

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 11 enero de 2022, paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso informando que el Dr. Jaime Alberto Restrepo Manotas y Ramiro Robles Bernal deprecaron a través de sus apoderadas judiciales que se resuelva el recurso interpuesto por ellos en el presente asunto.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No.21

PROCESO : VERBAL
DEMANDANTES : JORGE ELIECER GALLEGU RENDÓN Y OTROS
DEMANDADOS : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y OTROS
RADICADO : 17001-31-03-002-2020-00117

Vista la constancia que antecede, debe recordar el Juzgado que en auto del 29 de noviembre de 2021, se explicó que la Caja de Compensación Familiar había efectuado la notificación de los Drs. JAIME ALBERTO RESTREPO MANOTAS Y RAMIRO ANTONIO ROBLES BERNAL el 01 de septiembre de 2021; por lo que, los citados profesionales de la salud contaban hasta el 29 de septiembre de 2021, para conferir poder en debida forma y allegar la respectiva contestación de las demandas a las que se les vincula en calidad de llamados en garantía.

No obstante lo anterior, se observa que solo hasta el 21 de octubre de 2021 fueron allegados por parte de los citados médicos poderes suscritos en debida forma.

Así las cosas, no resulta factible que deprequen el trámite de un recurso que no fue presentado dentro del lapso de contestación de la demanda, teniendo en cuenta que el poder fue otorgado casi con un mes de posterioridad al termino de contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No.02**

Manizales, 18 de enero de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZALEZ LONDOÑO
Secretaria